

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35**MADRID**

LICENCIAS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación de actividades por los titulares y para las actividades que se indican a continuación, al efecto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación, mediante escrito a presentar en los Registros Municipales o en cualquier forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, encontrándose a tal fin los expedientes en el Departamento de Licencias III de la Subdirección General de Edificación.

711/2014/14322.

“Orange Espagne, Sociedad Anónima”.

Licencia para ampliación estación base de telefonía móvil.

Calle del Profesor Aranguren, sin número.

Madrid, a 1 de septiembre de 2014.—La jefe del Departamento Jurídico de Edificación,
Yolanda Sancho Peinado.

(01/3.103/14)

